

jueves 8 de agosto de 2013

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE BILBAO

3549*EDICTO dimanante del juicio verbal n.º 391/12 seguido sobre contratos en particular.*

Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Bilbao.

Juicio: juicio verbal L2 391/12.

Demandante: Bilboiuris, S.L.P.

Abogado: Ainara Leiba Zabalbeitia.

Procurador: Imaz.

Demandado: Asunción Valencia Marañón.

Sobre: reclamación de cantidad.

En el referido juicio se ha dictado el 30-05-2013 Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a Concepción Imaz Nuere en nombre y representación de Bilbo iuris, S.L.P. contra D.^a Asunción Valencia Marañón, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la parte actora las siguientes cantidades:

- a) la cantidad de 649,20 euros;
- b) los intereses legales de la citada cantidad (649,20 euros) desde la fecha de interposición de la demanda;
- c) las costas del juicio.

La presente resolución es firme conforme a lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC en su nueva redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D.^a Asunción Valencia Marañón y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra dicha resolución el demandado rebelde puede interponer recurso de apelación.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Oficina Judicial de este Tribunal.

En Bilbao (Bizkaia), a 25 de junio de 2013.

EL SECRETARIO JUDICIAL.